

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL
Monte Patria, 20 de Febrero de 2018.
DECRETO ALCALDICIO N° 2527.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 94 de fecha 20 de Febrero de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA

1.- **AUTORIZA**, A la Sra. **ESTER DEL CARMEN GODOY ITURRA**, Cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED], comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), apoyo económico para cubrir el pago del medicamento de 2 meses de ICAP que requiere la usuaria.

2.- **IMPÚTESE** el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por Medicamentos Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

CVOE/MRA/mla
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo SOCIAL